



Normativa para la Solicitud de Patrocinio Científico por parte del GEPI-SEIMC

1. Objetivo

El presente documento establece los criterios y requisitos para la solicitud y concesión de **patrocinio científico** por parte del **Grupo de Estudio de Patología Importada (GEPI)** de la **Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC)** a actividades científicas, formativas o divulgativas organizadas por sus miembros o instituciones colaboradoras.

2. Definición de patrocinio científico

El patrocinio científico por parte del GEPI-SEIMC **no implica financiación económica ni apoyo logístico**, sino el **aval institucional y científico** del Grupo a una actividad que se considera alineada con sus objetivos y estándares de calidad.

Este patrocinio podrá reflejarse en los materiales de difusión del evento (carteles, programas, páginas web) mediante la mención expresa: **“Actividad con el patrocinio científico del Grupo de Estudio de Patología Importada (GEPI-SEIMC)”**, acompañado del logotipo oficial y de la frase "Las opiniones expresadas por los autores/ponentes no reflejan necesariamente la posición oficial GEPI".

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar el patrocinio científico:

- **Socios activos del GEPI-SEIMC**, con cuota SEIMC al día
- **Instituciones sanitarias o académicas** en colaboración directa con miembros del GEPI.
- **Organizadores de actividades conjuntas** con otros grupos de estudio de la SEIMC o sociedades científicas afines, siempre que exista representación del GEPI en el comité científico u organizador.

4. Requisitos de la actividad

Para ser elegible para el patrocinio científico, la actividad deberá cumplir los siguientes criterios:

- **Contenido científico relacionado directamente con la patología importada**, la salud global, la medicina tropical, los viajes internacionales, las enfermedades emergentes o la epidemiología de enfermedades transmisibles y no transmisibles, en migrantes.
- **Objetivos formativos o de actualización científica claramente definidos.**

- Dirigida a profesionales sanitarios (médicos, microbiólogos, enfermeros, epidemiólogos, etc.), o a investigadores en el campo de las enfermedades infecciosas, servicios sociales o miembros de ONGs, mediadores culturales, pacientes o usuarios.
- Garantizar la **independencia científica**, sin interferencia de entidades comerciales en la selección de contenidos ni ponentes.
- Garantizar la **divulgación transparente** del evento y el libre acceso a la información del programa.

5. Procedimiento de solicitud

- La solicitud deberá realizarse **idealmente con 45 días naturales de antelación** respecto a la fecha de inicio de la actividad.
- El solicitante deberá enviar por **correo electrónico** al coordinador del GEPI o al correo oficial del grupo la siguiente documentación:
 1. Carta de solicitud firmada (puede ser el propio email de solicitud).
 2. Programa preliminar de la actividad.
 3. Identificación de los ponentes y organizadores (nombre, filiación).
 4. Declaración de independencia científica frente a patrocinadores comerciales.
 5. Breve memoria justificativa (máx. 1 página) con los objetivos, destinatarios y formato (solo si estos puntos no están incluidos en el programa).
- Si la actividad conlleva pago a ponentes por parte de la industria farmacéutica, el aval científico tiene un coste para la persona/entidad que lo solicite, según la siguiente tabla

	Socio GEPI	Patrocinador/protector GEPI/SEIMC	No vinculado a SEIMC
<=100 horas	250	250	500
>100 horas	500	500	1000

6. Evaluación de la solicitud

- La solicitud será evaluada por la **junta directiva del GEPI** en reunión telemática.
- Se comunicará la resolución **idealmente en 15 días naturales** (con un plazo máximo de **30 días naturales**) desde la recepción completa de la solicitud.
- La concesión del patrocinio podrá ser **aceptada, rechazada o condicionada a modificaciones** del programa o formato.

7. Obligaciones del solicitante una vez concedido el patrocinio

- Incluir de forma visible el **logotipo del GEPI-SEIMC** y la mención de patrocinio científico en los materiales promocionales.
- El solicitante debe **informar al GEPI de cualquier cambio relevante en el programa o ponentes**, y **enviar el programa definitivo** antes de su difusión.

Los organizadores deben remitir al GEPI un **breve informe final** de la actividad (número de asistentes, valoración, materiales si los hay)

8. Revocación del patrocinio

El GEPI se reserva el derecho de revocar el patrocinio si se detecta:

- Incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Inclusión de contenidos no avalados científicamente.
- Falta de transparencia respecto a conflictos de interés.

9. Contacto para solicitudes

Las solicitudes deben dirigirse a: ✉ [\[gepi@seimc.org\]](mailto:gepi@seimc.org)

Asunto: *Solicitud de patrocinio científico – [Nombre de la actividad]*